



# POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

---

**Aprobada por Amicorp Fund Services Asia Ltd.**

**1 de diciembre de 2025**



## **ÍNDICE**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Idoneidad profesional de los candidatos a directores
4. Vinculación de los candidatos con la matriz
5. Proceso de elección de directores de la filial Amicorp Administradora General de Fondos S.A.
6. Divulgación de la Política
7. Aprobación, interpretación, fecha de validez y revisión periódica
8. Legislación aplicable
9. Versiones del documento

## 1. OBJETO

La presente Política de Elección de Directores (la “Política”) tiene por objeto establecer los criterios, lineamientos y procedimientos aplicables a la elección, designación, renovación y reemplazo de los directores de Amicorp Administradora General de Fondos S.A. (“Amicorp AGF”), filial de Amicorp Fund Services Asia Ltd. (“AFS Asia”).

Esta Política se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 533 bis de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y del artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, así como de las demás normas legales y reglamentarias aplicables.

La Política busca asegurar que el Directorio de Amicorp AGF esté conformado por personas idóneas, competentes y experimentadas, cuya actuación garantice la adecuada dirección estratégica, la continuidad del negocio, el cumplimiento regulatorio y la protección de los intereses de los fondos administrados, sus partícipes e inversionistas, contribuyendo al fortalecimiento del gobierno corporativo del Grupo Amicorp.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es aplicable a Amicorp Administradora General de Fondos S.A., en su calidad de sujeto fiscalizado por la CMF y calificada como sociedad anónima especial.

Su aplicación es obligatoria para todos los procesos de:

- Designación de directores.
- Renovación total o parcial del Directorio.
- Reemplazo de uno o más directores, cualquiera sea la causa que motive el proceso (vencimiento de período, renuncia, remoción, inhabilidad, vacancia u otra).

## 3. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS A DIRECTORES

### 3.1 Composición cualitativa y criterios generales

Se procurará que la composición del Directorio de Amicorp AGF cumpla con los estándares exigidos por la normativa local y por las directrices corporativas del Grupo Amicorp. El Directorio debe contar con una combinación adecuada de experiencia, conocimientos técnicos, independencia de juicio y diversidad de perspectivas.

### 3.2 Elegibilidad legal

Los candidatos a director no podrán encontrarse afectos a las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley N° 18.046, en particular las contenidas en su artículo 35, ni a las restricciones especiales aplicables a los directores de administradoras generales de fondos previstas en la normativa de la CMF. Asimismo, deberán cumplir con

cualquier requisito adicional que la normativa chilena exija a los directores de este tipo de entidades.

### **3.3 Requisitos de idoneidad y experiencia**

Los candidatos deberán demostrar integridad personal y profesional, así como una trayectoria laboral consistente. En particular, se valorará que cuenten con formación académica y/o experiencia relevante en materias tales como:

- Administración de fondos e inversiones.
- Regulación financiera y de mercado de valores.
- Gobierno corporativo.
- Gestión de riesgos y controles internos.
- Cumplimiento normativo (compliance) y prevención de delitos.
- Finanzas, contabilidad y auditoría.
- Tecnología aplicada a la industria financiera.

La selección de los miembros del Directorio deberá asegurar que, en su conjunto, el órgano reúna las capacidades individuales y colectivas necesarias para el desempeño de sus funciones.

### **3.4 Diversidad**

La elección de los miembros del Directorio deberá favorecer la diversidad, atendiendo a la experiencia, formación, género, edad y conocimientos, evitando sesgos o prácticas que impliquen discriminación arbitraria. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de la normativa chilena en materia de igualdad y no discriminación, así como de las políticas internas de diversidad e inclusión del Grupo Amicorp.

Asimismo, Amicorp AGF cumplirá con las exigencias de información y, cuando corresponda, de composición por sexo que se establezcan en la normativa aplicable.

### **3.5 Cultura y valores del Grupo Amicorp**

Los directores de Amicorp AGF deberán representar los valores corporativos, principios éticos y estándares de conducta del Grupo Amicorp, especialmente en lo relativo a integridad, transparencia, gestión responsable y prudente de los riesgos, y cumplimiento de la normativa aplicable. Se espera que ejerzan su cargo con dedicación, diligencia y lealtad hacia la sociedad y los fondos administrados.

## **4. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON LA MATRIZ**

AFS Asia conoce que las personas que integran las distintas entidades del Grupo Amicorp cuentan con experiencia y conocimientos relevantes en servicios financieros, administración de activos, cumplimiento y gobierno corporativo, lo que constituye un elemento a considerar al proponer candidatos para integrar el Directorio de Amicorp AGF.

En consecuencia, y sin perjuicio de las prohibiciones y limitaciones previstas en la legislación y normativa vigente, los candidatos podrán ser independientes de la matriz o bien ejecutivos o directores de otras entidades del Grupo Amicorp, siempre que:

- Cumplan con la idoneidad profesional y experiencia exigida en esta Política.
- No se vean afectados por conflictos de interés que impidan el adecuado ejercicio del cargo.
- Actúen en todo momento velando por el interés social de Amicorp AGF y por los intereses de los fondos administrados, sus partícipes e inversionistas, conforme al marco jurídico chileno.

## **5. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA FILIAL AMICORP ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

### **5.1 Definición de necesidades del Directorio**

AFS Asia evaluará periódicamente la composición del Directorio, considerando la estrategia, el modelo de negocio, el perfil de riesgos y el entorno regulatorio. Sobre esa base, se determinarán las competencias, experiencias y perfiles que resulten necesarios o deseables para fortalecer el funcionamiento del Directorio. Asimismo, se evaluará la necesidad de contar con directores suplentes.

### **5.2 Identificación y evaluación de candidatos**

AFS Asia identificará candidatos que cumplan con los criterios definidos en esta Política y en la normativa aplicable. En esta etapa se revisará su trayectoria académica y profesional, antecedentes comerciales, reputacionales y legales, y cualquier otro elemento que la normativa exija o que se considere relevante para asegurar su idoneidad.

La evaluación buscará garantizar tanto la idoneidad individual de cada candidato como la complementariedad respecto de la composición existente del Directorio.

### **5.3 Propuesta al órgano social competente**

Una vez definido el conjunto de candidatos idóneos, AFS Asia someterá dichas propuestas al órgano societario competente, esto es, la Junta de Accionistas de Amicorp AGF, para su elección formal dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, o en la oportunidad que corresponda en caso de vacancias o reemplazos.

#### **5.4 Nombramiento por la Junta de Accionistas**

La Junta de Accionistas de Amicorp AGF, de acuerdo con los estatutos de la sociedad y la normativa vigente, será responsable de nombrar a los directores. La Junta deberá considerar las propuestas presentadas por AFS Asia, así como los requisitos y criterios establecidos en esta Política y en la normativa chilena.

#### **5.5 Registro, formalización y comunicación**

Una vez adoptados los acuerdos de nombramiento de directores, Amicorp AGF deberá:

- Actualizar sus registros societarios internos y libros sociales.
- Informar los cambios de directores a la CMF dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Mantener respaldo documental del proceso de nominación, evaluación y elección de directores, incluyendo esta Política, las actas sociales pertinentes y los antecedentes de idoneidad de los candidatos.

### **6. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente Política estará disponible para los interesados a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en la página web institucional de Amicorp Administradora General de Fondos S.A.
- Puesta a disposición en las oficinas sociales de Amicorp AGF, a solicitud de los interesados.
- Entrega a los miembros del Directorio al momento de su designación o renovación.

Adicionalmente, tan pronto como Amicorp AGF tome conocimiento de la aprobación o modificación de esta Política, deberá divulgar dicho hecho como hecho esencial ante la CMF, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente.

### **7. APROBACIÓN, INTERPRETACIÓN, FECHA DE VALIDEZ Y REVISIÓN PERIÓDICA**

Esta Política ha sido aprobada por el Directorio de Amicorp Fund Services Asia Ltd., en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 533 bis y la normativa relacionada vigente a la fecha.

AFS Asia, o el comité o área que esta designe, será responsable de:

- La interpretación de la Política.
- Velar por su correcta aplicación en los procesos de elección de directores de Amicorp AGF.
- Proponer su revisión y actualización cuando:
- Se modifiquen las directrices corporativas del Grupo Amicorp.
- Existan cambios relevantes en el negocio o en la estructura de gobierno corporativo.



## **8. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Esta Política será interpretada y aplicada sujeta a las leyes locales aplicables, y cualquier disposición contradictoria contenida en ella se considerará modificada o inaplicable en la medida necesaria para cumplir con dichas leyes.

La presente Política tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación, esto es, 1 de diciembre de 2025, y será revisada periódicamente o cada vez que la legislación, la CMF o el Grupo Amicorp lo requieran.

## **9. VERSIONES DEL DOCUMENTO**

Versión 1 – Creación del documento – Aprobada por el Directorio de Amicorp Fund Services Asia Ltd. – 01.dic.2025.